

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

18061 *Resolución de 31 de julio de 2026, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Consellería de Justicia, Transparencia y Participación, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, que superó el proceso selectivo extraordinario para acceso, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, convocado por Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se ha resuelto adjudicar destinos en las oficinas judiciales que se relacionan en anexo I, al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 31 de julio de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a las que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo en la oficina judicial en la que se encuentra el puesto que le ha sido adjudicado, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del 1 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, el documento de toma de posesión (F1T) se remitirá a la carpeta ciudadana de la persona interesada. Los modelos de Acta de Juramento o Promesa de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como la declaración de incompatibilidad, estarán disponibles en la página web de la Conselleria y en la intranet de justicia en el siguiente enlace: Oposiciones – Justicia – Generalitat Valenciana. Las personas interesadas deberán firmar electrónicamente dicho modelo y remitir una copia, en formato PDF, a la dirección de correo oposicionesjust@gva.es.

Segundo.

Las personas funcionarias adjudicadas en virtud de esta resolución, que pertenezcan ya como titulares al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Gestión Procesal y Administrativa y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, deberán remitir el anexo II indicando que ejercen dicha opción, al objeto de que se les declare en situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, través de la solicitud general única dirigida a la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación; servicios centrales; Administración de Justicia-Personal, en el siguiente enlace: Trámite general – Sede Electrónica – Generalitat Valenciana y remitir también una copia de la misma a la dirección de correo electrónico oposicionesjust@gva.es, todo ello dentro del plazo posesorio. Una copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia. El modelo

de anexo II se encuentra disponible en la página web de la Conselleria y la intranet de Justicia en el apartado Oposiciones – Justicia – Generalitat Valenciana.

Tercero.

En caso de que el personal funcionario optara por ingresar en el Cuerpo de Auxilio Judicial y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el personal funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Gestión Procesal y Administrativa y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxilio Judicial, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

El personal funcionario que opte por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Auxilio Judicial, tendrá derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Este permiso sólo se aplicará al personal que no haya disfrutado del plazo posesorio retribuido previsto en el apartado anterior. Será de aplicación al personal interino que se encuentre prestando servicios en el momento de la publicación de la adjudicación de destinos de nuevo ingreso, siempre y cuando cesen y tomen posesión sucesivamente.

Cuando el permiso concedido en virtud de lo establecido en el párrafo anterior sea solicitado como consecuencia de un cambio de residencia, la acreditación de dicha causa deberá efectuarse exclusivamente a través del correspondiente certificado de empadronamiento.

Quinto.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados y aquellos que ocupen plazas ofertadas en el presente proceso, que no han sido adjudicadas, pero lleven tres años o más ocupando la vacante, cesarán con fecha 31 de agosto de 2026.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

El personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante, el haber sido destinado con carácter forzoso por el

orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de 21 de mayo de 2026 («Boletín Oficial del Estado» y «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» de 5 de junio), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia y Autogobierno, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

València, 31 de julio de 2026.—La Directora General de Justicia y Autogobierno, María José Adalid Hinarejos.

ANEXO I

Auxilio JUS/1327/2022 Comunidad Valenciana

Id puesto	N.º opositor	DNI	Apellidos y nombre	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	CC. AA.
50425314	1	***3443**	DE ANDRES MAÑAS, LLUIS MARÍA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50376788	2	***4513**	TALENS PALOMARES, MARIA ALEXANDRA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA CATARROJA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG - GU.	CATARROJA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50425439	3	***2633**	CALERO MORALES, CONCEPCIÓN	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50376702	4	***4438**	PRIMO MACHÍ, JOSÉ DANIEL	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALZIRA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG -GU.	ALZIRA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50376703	5	***9186**	IBAÑEZ ABAD, MARIA PILAR	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALZIRA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG -GU.	ALZIRA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50377368	6	***4456**	AGUILELLA VALLS, MARIA DEL CARMEN	OFICINA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE VALL D'UXO.	AUXILIO JUDICIAL - OJM.	VALL D'UXO.	CASTELLÓN.	COM. VALENCIANA.
50376701	7	***5373**	PONS HERNANDEZ, INÉS	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALZIRA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG -GU.	ALZIRA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50422804	8	***8707**	MUÑOZ MORILLAS, MARIA DEL CARMEN	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	ALICANTE.	ALICANTE.	COM. VALENCIANA.
50424181	9	***9520**	MARTI LOPEZ, M.ª DEL PILAR BEATRIZ	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA CASTELLÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	COM. VALENCIANA.
50377525	10	***6511**	MORCILLO CEREZAL, ANA MARÍA	OFICINA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE ALTEA.	AUXILIO JUDICIAL - OJM.	ALTEA.	ALICANTE.	COM. VALENCIANA.
50376706	11	***1072**	MARCH MAGRANER, INÉS	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALZIRA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG -VSM.	ALZIRA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50425317	12	***0041**	MUNILLA DAS, MARÍA ANGELES	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50376704	13	***4273**	GARCIA CALATAYUD, NOELIA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALZIRA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG -GU.	ALZIRA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50377279	14	***1051**	FERRANDO BONONAD, M.ª DESAMPARADOS	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA SUECA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG - GU.	SUECA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50377282	15	***3523**	PUENTE ROMEU, GINÉS	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA SUECA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG - GU.	SUECA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50425447	16	***4998**	SAIZ ZAMORANO, MARIA CONSUELO	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50376783	17	***1649**	MARTÍNEZ FAYOS, ANTONIO JESÚS	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA CATARROJA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG - AC.	CATARROJA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.

Id puesto	N.º opositor	DNI	Apellidos y nombre	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	CC. AA.
50425444	18	***1658**	JORDA CUBEL, JOAQUIN	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50422808	19	***8651**	MATEA PERNIA, MARIA LUZ	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	ALICANTE.	ALICANTE.	COM. VALENCIANA.
50424178	20	***4017**	TORRECILLA SORIANO, MARIA LUISA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA CASTELLÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	COM. VALENCIANA.
50425363	21	***7952**	VERCHER ULIZARNA, SILVIA ALTEA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50424177	22	***6930**	PRADAS TERREN, SARA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA CASTELLÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	COM. VALENCIANA.
50425298	23	***8599**	SANCHO SANCHEZ, SONIA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50422812	24	***4344**	GARCIA SANCHEZ, NATIVIDAD	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	ALICANTE.	ALICANTE.	COM. VALENCIANA.
50422811	25	***1252**	COVES PACHECO, ESTEFANIA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	ALICANTE.	ALICANTE.	COM. VALENCIANA.
50423374	26	***1653**	EXPOSITO RIVERA, MARIA JOSÉ	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA BENIDORM.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	BENIDORM.	ALICANTE.	COM. VALENCIANA.
50425316	27	***0515**	VALLEJO JAULAR, DAVID	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50376785	28	***2236**	MESTANZA DIAZ, LUIS EDUARDO	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA CATARROJA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG - GU.	CATARROJA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50425318	29	***6919**	GARCIA CAMPOS, MARÍA LUISA	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA VALENCIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	VALENCIA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.
50422809	30	***5956**	HERNÁNDEZ MORENO, FRANCISCO MANUEL	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA ALICANTE.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	ALICANTE.	ALICANTE.	COM. VALENCIANA.
50397796	31	***0060**	HERRERO SERRANO, M.ª DEL ROSARIO	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA DENIA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG.	DENIA.	ALICANTE.	COM. VALENCIANA.
50377281	32	***9576**	OLCINA MOLINER, MARIA ROSARIO	SERVICIO COMÚN GENERAL TRIBUNAL INSTANCIA SUECA.	AUXILIO JUDICIAL - SCG - GU.	SUECA.	VALENCIA.	COM. VALENCIANA.